



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sutilísimas

RESOLUCIÓN NÚMERO
31 AGO 2020

003285

Por medio de la cual se mantiene la declaración de la necesidad de apoyo a la Oficina OCCRE en el aeropuerto Rojas Pinilla y se ordena la reubicación temporal de unos empleos de la planta global del departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 209 del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto Nacional 1083 de 2015, y Ordenanza No.011 de 14 de noviembre de 2019 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución 000607 del 11 de febrero de 2020 se ordena la reubicación temporal de 26 funcionarios de la planta global y flexible del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, por el término hasta de tres meses;
2. Que la oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE, continua requiriendo el apoyo de los funcionarios para atender la demanda de turistas y salidas el departamento.
3. Que el 9 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus.
4. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actuar brote de enfermedad por Coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión, toda vez que el 11 de marzo de 2020 a la OMS se habían notificado cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países y que a lo largo de esas últimas dos semanas el número de casos notificados fuera de la República Popular China se había multiplicado en 13 veces, mientras que el número de países afectados se había triplicado, por lo que instó a los países a tomar acciones urgentes.
5. Que mediante los decretos legislativos 457 del 22 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público" y 531 del 8 de abril de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a través de decretos presidenciales.
6. Que mediante Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 el Gobierno Nacional ordenó que a partir del 1 de septiembre hay libre circulación y movilización en el país. Las personas podrán viajar en carretera en vehículo particular o en transporte intermunicipal. Se habilitaron varias rutas de transporte aéreo, la idea es que de manera gradual se sumen más. En San Andrés se iniciará desde el 01 de septiembre. el Gobierno Nacional también decretó que los mandatarios locales sean quienes controlen el aforo o tomen medidas según los datos de afectación de la ciudad.
7. Que todos los procesos de la Gobernación incluyendo los de la OCCRE aeropuerto deben cumplir con los protocolos de bioseguridad por causa de la pandemia del COVID-19; según las disposiciones del gobierno nacional y departamental.
8. Que la reubicación consiste en el traslado temporal de funcionarios de planta por necesidades del servicio, que según el Departamento de la función pública es viable cuando afirma: "La reubicación de empleos es una figura utilizada por la administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos"

RESUELVE

PRIMERO: Mantener la declaratoria de la necesidad temporal de apoyo de urgencia a la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE, de talento humano en el aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

SEGUNDO: Ordenar la reubicación temporal del siguiente personal de la planta global y flexible del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, por el término hasta de tres meses así:

Cedula	Nombre	Cargo	Dependencia donde labora
18004720	PUELLO PADILLA RONALD JOSE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SECRETARIA DE CULTURA
18008207	GOMEZ BENT LEONARDO ALBERTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
53058585	BROCK LIVINGSTON YURUANY SHELPHIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SECRETARÍA DE EDUCACION
40988249	WRIGHT LIVINGSTON YAMILET	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
15243684	HOOKE CORPUS GUSTAVO ELIECER	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
40989415	INDIRA MARGARITA AGUDELO GONZALEZ	TECNICO OPERATIVO	SECRETARÍA GENERAL
18000049	CORPUS POMARE VICTONY	PROFESIONAL UNVERSITARIO (e)	SECRETARÍA DE HACIENDA
8735922	MEJIA MAESTRE FERNANDO SEGUNDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA GENERAL
40987777	BARKER ANTONIO GIGLIOLA PAULINA	TÉCNICO OPERATIVO	SECRETARÍA DE PLANEACION
40992273	MERCADO MOSQUERA JOSEFA MARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE PLANEACION
15243439	RAMIREZ BERNAL MAURICIO ANDRES	TECNICO OPERATIVO	SECRETARÍA GENERAL
40991564	POMARE WATSON ZELMIRA ADAINA	PROFESIONAL UNVERSITARIO (E)	SECRETARÍA DE HACIENDA
40985244	MAY CORPUS SHARI ARLETTE	TECNICO OPERATIVO	SECRETARÍA DE HACIENDA
40991180	DAVIS O'MIER YAMARIS MIREYA	TECNICO OPERATIVO	SECRETARÍA DE PLANEACION
45461117	ROMERO JIMENEZ NICOLASA DEL CARMEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA GENERAL
18001444	ROMERO HERNANDEZ OSCAR GIOVANNI	TECNICO OPERATIVO	DESPACHO DEPARTAMENTAL – OCCRE
18010010	CARRILLO CABEZA FELIX	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA GENERAL
40988925	BENT ESCALONA KATIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
18010118	SAUL ENRIQUE BARRIOS MARIMON	PROFESIONAL UNVERSITARIO	SECRETARÍA GENERAL
18010152	URBANE ALBERT MITCHELL LOAIZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SECRETARIA DE MOVILIDAD
40990356	DILBERT FORBES YANELLY PENNY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
40985540	SCHOONEWOLFF MANSANG INGRID	TECNICO OPERATIVO	SECRETARÍA GENERAL
39154257	MANUEL QUINTERO BENITA	TECNICO OPERATIVO	SECRETARÍA DE EDUCACION
40991469	GARZON LEON RUTH BEATRIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE HACIENDA
51899734	BELALCAZAR MEJIA LILIANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE EDUCACION
1129583741	CANDELA BILBAO KIMBERLE	SECRETARIA EJECUTIVA	SECRETARÍA DE GOBIERNO

Cedula	Nombre	Cargo	Dependencia donde labora
40988063	WILLIAMS HOOKER OSILIS ESTHER	AYUDANTE	DESPACHO DEPARTAMENTAL-CONTROL INTERNO DISCP.

TERCERO: Todo el personal anteriormente relacionado pasará bajo la supervisión del Director General de la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE, quien podrá colocar los respectivos coordinadores y supervisores del área para efectos de la calificación del servicio.

CUARTO: Al personal de carrera que sea reubicado temporalmente, se deberá revisar los compromisos pactados para la calificación del servicio, por parte de los actuales calificadores.

QUINTO: Mantener y Observar tolos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y Departamental con ocasión de la pandemia por covid-19.

SEXTO: Igualmente la oficina de Talento Humano del Departamento podrá con el Director organizar los respectivos cuadros de mando y apoyar su supervisión y ejecución de labores.

SEPTIMO: Notifíquese a cada uno de los funcionarios reasignados informándoles que contra la presente procede el recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

31 AGO 2020

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
GOBERNADOR

Proyectó: John Yates

Elaboró: Johana Anaya

Autorizo: Rita Victoria Amador Salgado

up